

RESOLUCIÓN 137-05-CONATEL-2007

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL**

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de concesión de los servicios finales de telecomunicaciones fijo móvil por satélites no geoestacionarios a través de sistemas globales (Sistema de Explotación) a favor de LEOSATELLITE SERVICES DE ECUADOR S.A. y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

Que se ha cumplido con lo establecido en el Reglamento para la Explotación de los Servicios de Telecomunicaciones Fijo y Móvil por Satélites No Geoestacionarios que se prestan directamente a Usuarios Finales a través de Sistemas Globales, publicado en el Registro Oficial 638 de 12 de agosto de 2002;

En ejercicio de sus facultades,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión del servicio final de telecomunicaciones móvil por satélite no geoestacionarios a través de sistemas globales (Sistema de Explotación) a favor de LEOSATELLITE SERVICES DE ECUADOR S.A. Las características técnicas del contrato son:

MEMORIA TÉCNICA

Asunto: LEOSATELLITE SERVICES DE ECUADOR S.A.

ANTECEDENTES

- Solicitud presentada por LEOSATELLITE SERVICES DE ECUADOR S.A. a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones con trámite 3084 del 18 de julio del 2006.
- Publicación de los datos generales de la solicitud por parte de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones en el sitio Web del Consejo Nacional de Telecomunicaciones por un periodo de diez días a partir del 27 de diciembre de 2006.
- Publicación de la solicitud presentada por LEOSATELLITE SERVICES DE ECUADOR S.A. en los diarios "HOY" y "LA HORA" el 18 de diciembre del 2006.
- Mediante memorando DGGER-2006-0502 del 7 de agosto de 2006, la Dirección General de Gestión del Espectro Radioeléctrico, indicó que ha tomado conocimiento de la solicitud presentada por LEOSATELLITE SERVICES DE ECUADOR S.A. para obtener la concesión de prestación de Servicios Finales de Telecomunicaciones Fijo y Móvil por Satélites no Geoestacionarios a través de Sistemas Globales.

SNT-2006-3084



OPERACIÓN:

- A través de los enlaces del sistema Satelital, de ORBCOMM (LEOTELECOM-1), que opera en la banda de frecuencia UP-LINK 148,00 / 150,05 MHz; DOWN-LINK 137,00 / 138,00 MHz.

SERVICIOS:

- Satelitales móviles sin voz, a través de estaciones terrenas móviles, y;
- Localización geográfica.

INTERCONEXIÓN: No requiere.

USO DE FRECUENCIAS: Para la prestación del Servicio, el interesado deberá obtener el título habilitante que le permita el uso de frecuencias requeridas para la prestación del servicio, sujeto a lo establecido en el Reglamento General a la Ley Especial de Telecomunicaciones Reformada y demás reglamentos correspondientes.

TERMINALES: Los terminales de usuario de los servicios de telecomunicaciones fijo y móvil por satélites no geoestacionarios que se prestan directamente a usuarios finales mediante sistemas globales, deberán estar debidamente homologados de conformidad con los reglamentos pertinentes

DURACIÓN DE LA CONCESIÓN: De acuerdo al artículo 6 del Reglamento para la Explotación de los Servicios de Telecomunicaciones Fijo y Móvil por Satélites No Geoestacionarios que se prestan directamente a usuarios finales a través de Sistemas Globales, la concesión tendrá una duración de quince (15) años.

DERECHOS DE LA CONCESIÓN: De acuerdo al artículo 1 de la Resolución 438-22-CONATEL-2002, el valor por derechos de concesión es de 5.000,00 USD (CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y una tarifa anual de 1.000,00 USD (UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

ESPACIO EN BLANCO

NOTA:

En consideración a lo establecido en el Reglamento para la Explotación de los Servicios de Telecomunicaciones Fijo y Móvil por Satélites No Geoestacionarios que se prestan directamente a usuarios finales a través de Sistemas Globales y de acuerdo a lo descrito en el presente informe técnico, se ha llegado a determinar que no existe impedimento técnico alguno para que el Consejo Nacional de Telecomunicaciones pueda conceder a LEOSATELLITE SERVICES DE ECUADOR S.A. la concesión para la prestación de Servicios Finales de Telecomunicaciones Fijo y Móvil por Satélites no Geoestacionarios a través de Sistemas Globales.

Dado en Quito, 22 de Febrero de 2007



Ing. Juan Carlos Aviles Castillo
PRESIDENTE DEL CONATEL



Ab. Ana María Hidalgo Concha
SECRETARIA DEL CONATEL